CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 16 de agosto de 2023

Señores
Banco BBVA Argentina S.A.

Presente

Certificamos que la empresa Garcia Guillermo Luis se encuentra asegurada por Experta ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20160374633
- N° de Contrato de Afiliación: 495754
- Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2023
- Situación de pagos: saldo de -$2824.15 al 31 de julio de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
B) En cualquier momento en los siguientes casos:
1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14174696
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 495754
CON VIGENCIA AL 16 de agosto de 2023

CUIT: 20160374633 **Razón Social: Garcia Guillermo Luis**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27453183209	BOLARINHO MORENA ABRIL
C.U.I.L.	20445025616	CASALINS FRANCISCO NAHUEL
C.U.I.L.	27132367197	GANDUGLIA ANA ISABEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 16 de agosto de 2023

Señor
Banco BBVA Argentina S.A.

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Garcia Guillermo Luis, N° de CUIT 20160374633, contrato de afiliación número 495754:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Banco BBVA Argentina S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Garcia Guillermo Luis, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 495754, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de agosto de 2023, con vencimiento el 15 de septiembre de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14174678
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 07 de noviembre de 2023

Señores
BANCO BBVA ARGENTINA S.A. 30-50000319-3.

Presente

Certificamos que la empresa Garcia Guillermo Luis se encuentra asegurada por Experta ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 20160374633
- N° de Contrato de Afiliación: 495754
- Vigencia: desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 31 de octubre de 2024
- Situación de pagos: saldo de -$4734.09 al 31 de octubre de 2023
- Código de actividad: 741101
 Servicios jurídicos
- Código de actividad asociado: 832111
 Servicios jurídicos. Abogados

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
B) En cualquier momento en los siguientes casos:
1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14454352
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 495754
CON VIGENCIA AL 07 de noviembre de 2023

CUIT: 20160374633 **Razón Social: Garcia Guillermo Luis**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27453183209	BOLARINHO MORENA ABRIL
C.U.I.L.	20445025616	CASALINS FRANCISCO NAHUEL
C.U.I.L.	27132367197	GANDUGLIA ANA ISABEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 07 de noviembre de 2023

Señor
BANCO BBVA ARGENTINA S.A. 30-50000319-3.

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Garcia Guillermo Luis, N° de CUIT 20160374633, contrato de afiliación número 495754:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra BANCO BBVA ARGENTINA S.A. 30-50000319-3., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Garcia Guillermo Luis, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 495754, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 07 de noviembre de 2023, con vencimiento el 07 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 14454359
Confeccionado por: INTERNET